

ORDENANZA 000 119 - -**POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL
GOBERNADOR EN MATERIA CONTRACTUAL”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades que le otorga la Constitución Política en el numeral 9 del artículo 300, y

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar el proceso precontractual de Licitación Pública y contractual para la Construcción de la primera etapa del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACION PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURISTICO DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** en la Sede Banda de Baranoa ubicada en el Municipio de Baranoa, por valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$1.647.888.680.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el artículo anterior no incluyen las de empréstito, créditos, concesiones ni vigencias futuras.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la autorización aquí concedidas se observarán las disposiciones jurídicas que imponen las normas de contratación aplicables al caso concreto

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda rendirá un informe Bimestralmente a la Plenaria de la Asamblea Departamental sobre el uso de las autorizaciones concedidas en la presente Ordenanza.

ORDENANZA 000119 - -

POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRACTUAL”


ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla a los


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente

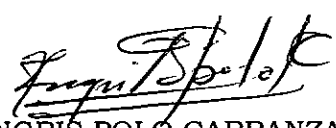

MARGARITA BALEN MENDEZ
Primer Vicepresidente


NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente

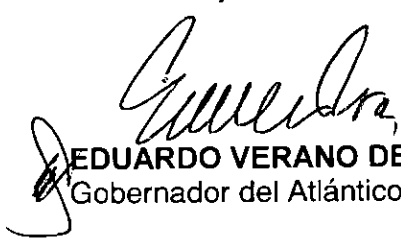

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate Mayo 19 de 2011
- Segundo Debate Mayo 24 de 2011
- Tercer Debate Mayo 26 de 2011


INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000119 de junio 03 de 2011.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico



Monica

f

Barranquilla, 03-06-2011

Doctor
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
BARRANQUILLA - ATLANTICO

REF: SANCIÓN ORDENANZA.

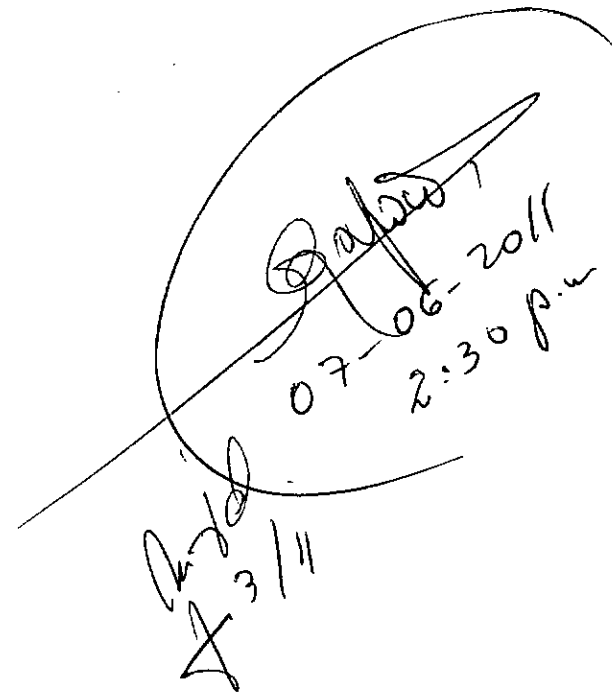
Por medio del presente envío para su sanción la presente ordenanza No 000119 de junio 03 de 2011. **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRATUAL"**.

Cordialmente,



PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

Revisó: Monica Illera G.
Elaboró: Fangulo


07-06-2011
2:30 p.m.
3/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



0 0 0 2 7 0

Barranquilla, D.E.I.P., 03 MAYO 2011

Ruley Argüela
Mayo 4 - 2011
Hora 3:59 pm

Doctor
CAMILO TORRES
Presidente Asamblea del Atlántico
E. S. D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Ordenanza para autorizar al Gobernador del departamento para que realice en un término de noventa días, todo el proceso precontractual y contractual para la Construcción de la primera etapa del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACION PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURISTICO DE BARANOA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", consistente en la construcción de la Concha Acústica y Fuente en la SEDE BANDA DE BARANOA ubicada en el municipio de Baranoa (Atlántico), cuyo valor es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$1.647.888.680.00).

I. Antecedentes:

La Banda Baranoa no es como cualquier otra. Todo el sabor y la alegría del Caribe les salen por los poros a los 250 niños y jóvenes de escasos recursos con edades que oscilan entre los 12 y 18 años y que han llevado toda la algarabía de su música a Colombia y Venezuela. Además han sido invitados por la Presidencia de la República para animar y presentarse en eventos programados y realizados en países extranjeros, con una muy buena acogida

Bailarinas, bastoneras, clarinetistas, saxofonistas, percusionistas y un indiscutible acento Caribe, han hecho que la Banda departamental de Baranoa cuente con el aprecio y la admiración de personalidades del país que han hecho un gran aprecio del folklor caribeño,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



0 0 0 2 7 0

quien a través de las presentaciones en diferentes eventos nacionales e internacionales han hecho un patrimonio cultural no solo del Atlántico sino de Colombia.

Baranoa en todos los tiempos ha tenido una vocación-cultural-artística construida en los pilares de las leyendas Mokaná, la reserva arqueológica de tiesto, la Loa de los Santos Reyes Magos, la danza de los negros Macuqueros y los negros del cangaru, el Carnaval del recuerdo, las poesías de Manuel Patrocinio, el Teatro Atlántico y la Cuerda, Fundación Cultural Barrio Arte, Fundación Cultural Sueños del Arte, Grupo de Danzas Quiero Tambo, Grupo de Danzas Zambalelé, Fundación Artística y Cultural Batakumbé, la Banda de Música Departamental de Baranoa y las Bandas, Grupos de Danzas, teatro, música y orquestas de ayer, de hoy y de mañana.

La Costa Atlántica Colombiana es una región rica en manifestaciones culturales, religiosas, folclóricas, musicales, etc. Desde el Cabo de la Vela en la Guajira hasta el Golfo de Uraba, presenta una identidad cultural muy particular en el concierto Nacional.

En el Departamento del Atlántico, concretamente en el Municipio de Baranoa, supervive un acto cultural-religioso, considerado centenario es decir, su antigüedad nos viene del siglo XIX, se calcula su antigüedad en más de 150 años de tradición histórica, ese acto es conocido como la LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS.

Pero Baranoa no descansa culturalmente, porque durante todo el año en este municipio se realizan diferentes eventos tanto en la cabecera Municipal como en sus corregimientos, destacamos entre otras: El Festival del Guando en el Corregimiento de Sibarco, El Festival de la Ciruela en el corregimiento de Campeche, el Festival del Pastel en el Corregimiento de Pital, en la cabecera Municipal, se realizan encuentros de teatro, de Danza, de música, eventos organizados por la Casa de la Cultura y las Organizaciones Culturales del Municipio como son Banda de Música Departamental, Fundación Cultural Barrio Arte, Fundación Artística y Cultural Batakumbe entre otras.

Por eso Baranoa es conocido como el Corazón Alegre del Atlántico y Municipio Piloto en la Educación y la Cultura del Departamento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



0 0 0 2 7 0

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Región Caribe y especialmente el Departamento del Atlántico carecen de una plaza o un sitio cultural en donde interactúen las diferentes formas de expresión folclóricas de la región.

Se hace necesario fomentar el desarrollo cultural y artístico de las diferentes costumbres autóctonas de la región Caribe y para ello se debe contar con un excelente escenario que permita fomentar la cultura que se cuece cada día en el municipio de Baranoa, donde a través de la Banda departamental de Baranoa se construye cultura, se descubren talentos, se potencializan grandes artistas.

Para aprovechar el talento que hay en los niños y jóvenes del municipio de Baranoa, se hace imperante la construcción, fomento y mantenimiento de una plaza que cubrirá una población directamente beneficiada de 35.000 turistas directos y flotantes del municipio de Baranoa. Se busca mejorar la calidad de vida de las personas cultural y ambientalmente en la convivencia ciudadana en un 100% y aumentar el servicio turístico en un 10% mejorando la infraestructura de servicios de 5 atractivos turísticos, que traerán un desarrollo económico para el Atlántico.

Según estadísticas entregadas por Proexport la afluencia de turistas ha aumentado en un 11% anual, por lo cual es de vital importancia reforzar la promoción de los destinos turísticos del departamento, ya que la permanencia de los mismos no rebasa los 4 a 4 días; lo que muestra la falta de puntos de información sobre los lugares que se pueden visitar. Se desea con este proyecto contar en el Atlántico con una plaza de diseño central y un escenario acústico (tarima), camerinos para los artistas, zona amplia de servicios, baños, una pequeña zona de ensayos, una fuente de acceso al escenario brindando así un diseño envolvente y paisajístico agradable al visitante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



0 0 0 2 7 0

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo POR EL BIEN DEL ATLANTICO. UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR, en el eje estratégico Desarrollo Económico Sostenible.

El objeto de este proyecto es el fortalecimiento del sector Cultural y turístico a través de la ejecución de éste, que además promueve la Convivencia ciudadana de Baranoa y en el departamento del Atlántico.

El Plan de Desarrollo "Por el Bien del Atlántico. Unidos todo se puede Lograr" para la vigencia del año 2008-2011 tiene contemplado en la SECCIÓN IV el sector de CULTURA Y PATRIMONIO con el objeto de lograr "Promover un modelo de gestión cultural pública y privada democrático e incluyente que impulse 1) procesos de formación y creación artística y cultural; 2) procesos de protección y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible; 3) incremento en la oferta y los accesos a expresiones culturales y 4) fortalecimiento institucional del sector cultural, como estrategia de base para procesos de cultura ciudadana.

La meta propuesta es construir 4 paradores turísticos que generen gran impacto en el sector turístico , generación de empleos, fomento de la cultura, promoción de las artesanías, convivencia pacífica , que optimice el clima de paz que se vive en el Atlántico a través de la construcción de un espacio propicio para descubrir, además, los talentos artísticos, la música con la construcción de una concha acústica, ventas de las variadas comidas típicas de la Costa y un espacio recreativo que permita la sana diversión de los grupos familiares uniendo los lazos afectivos entre los mismos.

Todo lo anterior conseguido en un mismo lugar, que permita posicionar al Departamento del Atlántico en un ámbito competitivo en recreación, cultura y turístico.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



0 0 0 2 7 0

autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos

El Consejo de Estado ha expedido el concepto 1371 de 2001, así mismo el Concepto del Consejo de Estado No.1889 de 2008, sobre la necesidad de autorizaciones por partes de las Asambleas para que el ejecutivo pueda celebrar contratos que superan las cuantías ordinarias establecidas según el presupuesto.

En ejercicio de estas facultades, los gobernadores propenderán por el desarrollo económico y social de su región apoyándose en lo establecido por la ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, ya que la contratación, obedece a la búsqueda del cumplimiento de los fines del estado y a su continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

En este orden de ideas corresponde a las Asambleas Departamentales, a través de ordenanzas según el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política otorgar al Gobernador la correspondiente autorización para contratar, razón por la cual estoy presentando a ustedes Señores Diputados, el proyecto de ordenanza que me habilita para contratar legalmente a nombre del Departamento de Atlántico.

IV. CONCLUSIONES

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico enmarca su acción en 14 ejes, en los cuales se encuentra a manera de reto **ROBUSTECER LA COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTAL** mediante el logro de los objetivos de desarrollo lo cual requiere contar con un ambiente macroeconómico favorable a la competitividad, así como esfuerzos conjuntos entre sector público y el privado y las organizaciones sociales, que impulsen estrategias de perspectiva regional que generen un entorno atractivo para la inversión y un ambiente propicio para la innovación y el aprendizaje. Lo anterior obliga a trabajar en temas de infraestructura, el fortalecimiento institucional y fiscal, la búsqueda de excelencia del talento humano, la organización y gestión empresarial, el aumento de la capacidad científico – tecnológica y en general la creación de capacidades en los diversos agentes de desarrollo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



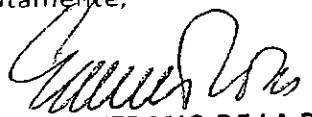
000270

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de darle cumplimiento a las metas del objetivo propuesto en el Plan de Desarrollo, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para realizar los convenios y contrataciones que requieran para las obras de Construcción de una Plazoleta que contenga una infraestructura del Parador Turístico de la Banda departamental de de Baranoa de propiedad de la misma y realizar los ajustes financieros necesarios para asegurar la partida presupuestal para su contratación.

El Departamento del Atlántico, debe concurrir a participar en tan loable tarea que promoverá el desarrollo turístico-económico, de la Región Caribe, para unirse a esta asociación de esfuerzos que unificará los planes sectoriales del turismo de manera tal que fortalezca el sector y expanda la industria del turismo en la región de manera activa y así mismo se promocióne e impulse la creatividad artística de los niños y nuestra juventud.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para contratar la Construcción de una concha acústica, y demás diseños contratados por el Departamento.

Atentamente,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

142

ORDENANZA DE 2011

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRACTUAL”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades que le otorga la Constitución Política en el numeral 9 del artículo 300, y

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar el proceso precontractual de Licitación Pública y contractual para la Construcción de la primera etapa del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACION PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURISTICO DE BARANOA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” en la Sede Banda de Baranoa ubicada en el Municipio de Baranoa, por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$1.647.888.680.00)

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el artículo anterior no incluyen las de empréstito, créditos y concesiones

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la autorización aquí concedidas se observarán las disposiciones jurídicas que imponen las normas de contratación aplicables al caso concreto

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda rendirá un informe semestralmente a la Plenaria de la Asamblea Departamental sobre el uso de las autorizaciones concedidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla a los



SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Fecha de Expedición : Marzo 09 de 2011

Código del Proyecto : 110048

Nombre *CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURÍSTICO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*

Presentado por : SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Costo Total del Proyecto \$3,426,999,240

Resultado : VIABLE

Fecha de Aprobación : Febrero 11 de 2011

Usuario que Aprueba
Secretaría de Planeación :

[Handwritten signature]
FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

POR EL BIEN DEL ATLÁNTICO, UNIDOS, TODO SE PUEDE LOGRAR



Gobernación del Atlántico

Secretaría de Desarrollo Económico
NIt. No. 890.102.006-1

VIABILIDAD TECNICA

CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACION PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURISTICO DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo, POR EL BIEN DEL ATLANTICO. UNIDOS, TODO SE PUEDE LOGRAR, en el Eje Estratégico Desarrollo Económico Sostenible.

El objetivo de este proyecto es la Construcción de obras complementarias como la Concha Acústica, fuente, Museo, andenes perimetrales y vía de acceso en el Parador Cultural y Turístico de Baranoa, ubicado en la vía La Cordialidad en la Sede de la Banda de Baranoa, que beneficia a todos los turistas que transitan diariamente por esta importante vía, lo que serviría para Impulsar la creación y dinamización de cadenas productivas, con el fin de fortalecer el sector turístico y cultural del Departamento e incrementar la generación de empleo.

A través de este proyecto el departamento busca fortalecer su gestión cultural y turística, con el fin de asumir de manera eficiente el compromiso de mejorar la convivencia ciudadana y la competitividad de los productos culturales y turísticos de la región.

El Valor de las obras para la ejecución del Proyecto es de \$ 3.426.999.240, en un plazo máximo de cuatro (04) meses.

Eje Estratégico: Desarrollo Económico Sostenible

Programa: Turismo para el Desarrollo.

Subprograma: Mejoramiento de la Infraestructura turística del Departamento

Meta PD: Mejorar la infraestructura de servicios de 15 atractivos turísticos

Meta Proyecto: Mejorar la infraestructura de servicios de un atractivo turístico (Parador de Baranoa).

Por lo anterior, damos la viabilidad técnica del proyecto en mención, ya que cumple a cabalidad los objetivos de la inversión a realizar y califica en los lineamientos de esta Secretaria en cuanto a promoción de la productividad y competitividad del sector turístico del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

AFIF SIMAN SLEBI
Subsecretario de Turismo

unidos todo se puede lograr

www.atlantico.gov.co - desarrollo@atlantico.gov.co
Cl. 40 CR 45 y 46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 71 91 - Fax: 3307229

Manizales



Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA

SH - 0167 - 2011

Barranquilla, 4 de Abril de 2011

Doctor
PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Jurídico
Departamento del Atlántico.
E. S. M.

REFERENCIA: CONCEPTO TECNICO

Cordial saludo:

Comendidamente emito concepto técnico favorable para el Proyecto de ordenanza denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACION PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURISTICO DE BARANOA".

El concepto técnico se emite teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo para la vigencia del año 2008-2011, con relación a la parte Presupuestal una vez aprobado el proyecto de ordenanza hay que proveer dicho rubro en el presupuesto de Inversión.

Cordialmente,

[Signature]
CARLOS MARTINEZ HERANDEZ
Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico.

Proyectó: Rosalba Barrios

f-6
3:25 P.M.
4/04/11
302/

000165
08 ABR. 2011



Barranquilla, mayo 24 de 2011

Señores
HONORABLES DIPUTADOS
E. S. D.

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRACTUAL"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de Ordenanza **POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRACTUAL** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento.

I. Antecedentes:

La Banda Baranoa no es como cualquier otra. Todo el sabor y la alegría del Caribe les salen por los poros a los 250 niños y jóvenes de escasos recursos con edades que oscilan entre los 12 y 18 años y que han llevado toda la algarabía de su música a Colombia y Venezuela. Además han sido invitados por la Presidencia de la República para animar y presentarse en eventos programados y realizados en países extranjeros, con una muy buena acogida

Bailarinas, bastoneras, clarinetistas, saxofonistas, percusionistas y un indiscutible acento Caribe, han hecho que la Banda departamental de Baranoa cuente con el aprecio y la admiración de personalidades del país que han hecho un gran aprecio del folklor caribeño, quien a través de las presentaciones en diferentes eventos nacionales e internacionales han hecho un patrimonio cultural no solo del Atlántico sino de Colombia.

Baranoa en todos los tiempos ha tenido una vocación-cultural-artística construida en los pilares de las leyendas Mokaná, la reserva arqueológica de tiesto, la Loa de los Santos Reyes Magos, la danza de los negros Macuqueros y los negros del cangaru, el Carnaval del recuerdo, las poesías de Manuel Patrocinio, el Teatro Atlántico y la Cuerda, Fundación Cultural Barrio Arte, Fundación Cultural Sueños del Arte, Grupo de Danzas Quiero Tambo, Grupo de Danzas Zambalelé, Fundación Artística y Cultural Batakumbé, la Banda de Música Departamental de Baranoa y las Bandas, Grupos de Danzas, teatro, música y orquestas de ayer, de hoy y de mañana.

La Costa Atlántica Colombiana es una región rica en manifestaciones culturales, religiosas, folclóricas, musicales, etc. Desde el Cabo de la Vela en la Guajira hasta el Golfo de Uraba, presenta una identidad cultural muy particular en el concierto Nacional.

En el Departamento del Atlántico, concretamente en el Municipio de Baranoa, supervive un acto cultural-religioso, considerado centenario es decir, su antigüedad nos viene del siglo XIX, se calcula su antigüedad en más de 150 años de tradición histórica, ese acto es conocido como la LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS.

Pero Baranoa no descansa culturalmente, porque durante todo el año en este municipio se realizan diferentes eventos tanto en la cabecera Municipal como en sus corregimientos, destacamos entre otras: El Festival del Guando en el Corregimiento de Sibarco, El Festival de la Ciruela en el corregimiento de Campeche, el Festival del Pastel en el Corregimiento de Pital, en la cabecera Municipal, se realizan encuentros de teatro, de Danza, de música, eventos organizados por la Casa de la Cultura y las Organizaciones Culturales del Municipio como son Banda de Música Departamental, Fundación Cultural Barrio Arte, Fundación Artística y Cultural Batakumbe entre otras.

Por eso Baranoa es conocido como el Corazón Alegre del Atlántico y Municipio Piloto en la Educación y la Cultura del Departamento.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Región Caribe y especialmente el Departamento del Atlántico carecen de una plaza o un sitio cultural en donde interactúen las diferentes formas de expresión folclóricas de la región.

Se hace necesario fomentar el desarrollo cultural y artístico de las diferentes costumbres autóctonas de la región Caribe y para ello se debe contar con un excelente escenario que permita fomentar la cultura que se cuece cada día en el municipio de Baranoa, donde a través de la Banda departamental de Baranoa se construye cultura, se descubren talentos, se potencializan grandes artistas.

Para aprovechar el talento que hay en los niños y jóvenes del municipio de Baranoa, se hace imperante la construcción, fomento y mantenimiento de una plaza que cubrirá una población directamente beneficiada de 35.000 turistas directos y flotantes del municipio de Baranoa. Se busca mejorar la calidad de vida de las personas cultural y ambientalmente en la convivencia ciudadana en un 100% y aumentar el servicio turístico en un 10% mejorando la infraestructura de servicios de 5 atractivos turísticos, que traerán un desarrollo económico para el Atlántico.

Según estadísticas entregadas por Proexport la afluencia de turistas ha aumentado en un 11% anual, por lo cual es de vital importancia reforzar la promoción de los destinos turísticos del departamento, ya que la permanencia de los mismos no rebasa los 4 a 4 días; lo que muestra la falta de puntos de información sobre los lugares que se pueden visitar. Se desea con este proyecto contar en el Atlántico con una plaza de diseño central y un escenario acústico (tarima), camerinos para los artistas, zona amplia de servicios, baños, una pequeña zona de ensayos, una fuente de acceso al escenario brindando así un diseño envolvente y paisajístico agradable al visitante.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo POR EL BIEN DEL ATLANTICO. UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR, en el eje estratégico Desarrollo Económico Sostenible.

El objeto de este proyecto es el fortalecimiento del sector Cultural y turístico a través de la ejecución de éste, que además promueve la Convivencia ciudadana de Baranoa y en el departamento del Atlántico.

El Plan de Desarrollo "Por el Bien del Atlántico. Unidos todo se puede Lograr" para la vigencia del año 2008-2011 tiene contemplado en la SECCIÓN IV el sector de CULTURA Y PATRIMONIO con el objeto de lograr "Promover un modelo de gestión cultural pública y privada democrático e incluyente que impulse 1) procesos de formación y creación artística y cultural; 2) procesos de protección y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible; 3) incremento en la oferta y los accesos a expresiones culturales y 4) fortalecimiento institucional del sector cultural, como estrategia de base para procesos de cultura ciudadana.

La meta propuesta es construir 4 paradores turísticos que generen gran impacto en el sector turístico, generación de empleos, fomento de la cultura, promoción de las artesanías, convivencia pacífica, que optimice el clima de paz que se vive en el Atlántico a través de la construcción de un espacio propicio para descubrir, además, los talentos artísticos, la música con la construcción de una concha acústica, ventas de las variadas comidas típicas de la Costa y un espacio recreativo que permita la sana diversión de los grupos familiares uniendo los lazos afectivos entre los mismos.

Todo lo anterior conseguido en un mismo lugar, que permita posicionar al Departamento del Atlántico en un ámbito competitivo en recreación, cultura y turístico.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos

El Consejo de Estado ha expedido el concepto 1371 de 2001, así mismo el Concepto del Consejo de Estado No.1889 de 2008, sobre la necesidad de autorizaciones por partes de las Asambleas para que el ejecutivo pueda celebrar contratos que superan las cuantías ordinarias establecidas según el presupuesto.

En ejercicio de estas facultades, los gobernadores propenderán por el desarrollo económico y social de su región apoyándose en lo establecido por la ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, ya que la contratación,

obedece a la búsqueda del cumplimiento de los fines del estado y a su continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

En este orden de ideas corresponde a las Asambleas Departamentales, a través de ordenanzas según el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política otorgar al Gobernador la correspondiente autorización para contratar, razón por la cual estoy presentando a ustedes Señores Diputados, el proyecto de ordenanza que me habilita para contratar legalmente a nombre del Departamento de Atlántico.

IV. CONCLUSIONES

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico enmarca su acción en 14 ejes, en los cuales se encuentra a manera de reto ROBUSTECER LA COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTAL mediante el logro de los objetivos de desarrollo lo cual requiere contar con un ambiente macroeconómico favorable a la competitividad, así como esfuerzos conjuntos entre sector público y el privado y las organizaciones sociales, que impulsen estrategias de perspectiva regional que generen un entorno atractivo para la inversión y un ambiente propicio para la innovación y el aprendizaje. Lo anterior obliga a trabajar en temas de infraestructura, el fortalecimiento institucional y fiscal, la búsqueda de excelencia del talento humano, la organización y gestión empresarial, el aumento de la capacidad científico - tecnológica y en general la creación de capacidades en los diversos agentes de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de darle cumplimiento a las metas del objetivo propuesto en el Plan de Desarrollo, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para realizar los convenios y contrataciones que requieran para las obras de Construcción de una Plazoleta que contenga una infraestructura del Parador Turístico de la Banda departamental de de Baranoa de propiedad de la misma y realizar los ajustes financieros necesarios para asegurar la partida presupuestal para su contratación.

El Departamento del Atlántico, debe concurrir a participar en tan loable tarea que promoverá el desarrollo turístico-económico, de la Región Caribe, para unirse a esta asociación de esfuerzos que unificará los planes sectoriales del turismo de manera tal que fortalezca el sector y expanda la

industria del turismo en la región de manera activa y así mismo se promoció e impulsó la creatividad artística de los niños y nuestra juventud.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para contratar la Construcción de una concha acústica, y demás diseños contratados por el Departamento.

ORDENANZA DE 2011

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRACTUAL”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades que le otorga la Constitución Política en el numeral 9 del artículo 300, y

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar el proceso precontractual de Licitación Pública y contractual para la Construcción de la primera etapa del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACION PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PARADOR CULTURAL Y TURISTICO DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” en la Sede Banda de Baranoa ubicada en el Municipio de Baranoa, por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$1.647.888.680.00)

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el artículo anterior no incluyen las de empréstito, créditos y concesiones *licitaciones futuras*

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la autorización aquí concedidas se observarán las disposiciones jurídicas que imponen las normas de contratación aplicables al caso concreto

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda rendirá un informe ~~Bis~~ bimestralmente a la Plenaria de la Asamblea Departamental sobre el uso de las autorizaciones concedidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

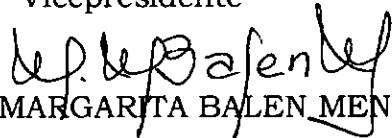
Dada en Barranquilla a los

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO


MERLYS MIRANDA BENAVIDES
Presidente

LILIA MANGA SIERRA
Vicepresidente


CAMILO TORRES ROMERO
Secretario
Ponente


MARGARTA BALEN MENDEZ

153



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **2011300005413**

Barranquilla, 09-06-2011

Doctor
ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref: Ordenanza No 000119/2011.

Envío debidamente firmada la ordenanza relacionada "**POR EL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN MATERIA CONTRATUAL**".

Cordialmente,

PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

Elaboró: Fangulo

Doña Diana C. C. C.
13 JUN. 2011
LO'0 OWN

